

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-19-2021 DE PRORROGA AL CONTRATO

ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-12-2020 DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL.

En la Ciudad de Guatemala, el dos de diciembre del año dos mil veintiuno, COMPARECEMOS: Licenciada LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUInúmero un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A GUION RRHH GUION CERO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE (A-RRHH-059-2020), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, mediante Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital. A mi Representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como "LA CONTRALORÍA", y por la otra parte comparece el señor LUIS EMILIO BARRUNDIA PADILLA, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos uno, treinta y dos mil









ochocientos sesenta y cinco, cero ciento uno (1801 32865 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal la Entidad Mercantil denominada DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, extremo que acredito con el Acta Notarial de mi Nombramiento, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil once, por el Notario Joaquín Enrique Díaz-Durán Anleu, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, al número de registro trescientos sesenta mil trescientos veinticuatro (360324), Folio seiscientos setenta y cinco (675), del Libro doscientos ochenta y siete (287) de Auxiliares de Comercio. La entidad mercantil DATUM, SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número de Registro dieciséis mil ciento once (16111), Folio noventa y uno (91), del Libro setenta y ocho (78), de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Sociedad con número de registro dieciséis mil ciento once (16111), Folio noventa y uno (91), del Libro setenta y ocho (78) de Sociedades; con número de expediente ocho mil seiscientos veintiocho guion un mil novecientos ochenta y ocho (8628-1988), extendida el dieciséis de mayo de dos mil uno y con Patente de Comercio de Empresa, con el nombre de DATUM, inscrita al número de Registro ochenta y núeve mil doscientos ochenta y tres (89283), folio ciento cincuenta y ocho (158), del Libro ochenta y cinco (85), de Empresas Mercantiles, con número de Expediente quince mil cuatrocientos cuarenta y uno guion un mil novecientos ochenta y ocho (15441-1988), extendida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno. Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- cinco millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos (5187400), con domicilio fiscal en la quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco de la zona catorce, oficina doce guion cero dos, Torre II, nivel doce (12), Edificio Euro Plaza World Business Center, de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente









contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DA-19-2021 DE PRORROGA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-12-2020 QUE DOCUMENTA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guión dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte fue celebrado entre "LA CONTRALORÍA" Y "LA CONTRATISTA" el Contrato Administrativo número DA-12-2020 para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL, el cual en su cláusula décima tercera establece: "DECIMA TERCERA: ENMIENDA, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN: Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato,







será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales" con base en la cláusula antes indicada "LA CONTRALORÍA" mediante OFICIO-DA-830-2021 de fecha 29 de octubre de dos mil veintiuno, manifiesta su interés de prorrogar el plazo del contrato mencionado con anterioridad, el cual será de un (1) año, en los mismos términos y condiciones del contrato original. "LA CONTRATISTA" por medio de oficio sin número de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, manifiesta la anuencia de poder continuar brindando el Licenciamiento Oracle para Oda Actual, durante el periodo de un año solicitado por la "CONTRALORÍA". TERCERA: DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL: Las partes acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo DA-12-2020 ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL por el plazo de un año contados a partir del diez de diciembre de dos mil veintiuno al nueve de diciembre de dos mil veintidós, tomando en consideración los siguientes aspectos: "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL, el cual tendrá las características siguientes: 1) Un (1) procesador Base de Datos Oracle Enterprise; 2) Dos (2) procesadores de Oracle Application Server Enterprise Edition; 3) Un (1) procesador de Oracle Application Server Standard Edition; 4) Doce (12) usuarios nombrados Plus de Oracle Business Intelligence Standard Edition ONE; 5) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): Diagnostic Pack; 6) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): Tuning Pack; 7) Un (1) procesador de Oracle Enterprise Manager Cloud Control doce c (12c): WebLogic Server Management Pack Enterprise Edition; 8) Un (1) procesador de Oracle Advanced Security; 9) Un (1) procesador de Oracle Database Vault; 10) Un (1) procesador de Oracle Audit Vault; 11) Un (1) procesador de Oracle Data Masking "EL CONTRATISTA", se compromete a brindar lo siguiente: a Realizar una visita trimestral para diagnóstico del estado de la base de datos institucional entregando un informe que presente el resultado del diagnóstico; b) Brindar un tiempo de respuesta menor a dos (2) horas en caso de emergencia; c) Derecho a servicio de atención de consultas telefónicas en cantidad ilimitada; e) Horario de asistencia de siete días, por veinticuatro







horas, los trescientos sesenta y cinco días del año. 12) La adquisición del Licenciamiento y Soporte técnico local será de un (1) año. "EL CONTRATISTA" se compromete a proporcionar el servicio con todas las especificaciones generales y técnicas presentadas en la propuesta comercial y económica, así como en los términos de referencia proporcionados por "LA CONTRALORÍA" en las bases de cotización pública, las cuales se tienen por incorporadas al presente instrumento. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FOMA DE PAGO: El valor total del servicio será de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 681,000.00), el cual se pagará en un solo pago; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). QUINTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria: Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcertada cero cero, Programa cero uno, Subprograma cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Rengión ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geografica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once ( 2021 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 11) SEXTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y II) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA







CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato; contados a partir de la fecha de la recepción del bien. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. SEPTIMA: DE LAS OTRAS CLÁUSULAS: Salvo lo contenido en el presente contrato, expresamente se acuerda que las clausulas y estipulaciones pactadas en el Contrato Administrativo DA-12-2020 LICENCIAMIENTO ORACLE PARA ODA ACTUAL de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), quedan vigentes así como las demás condiciones ahí establecidas. OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. NOVENA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F.

MSc. Layla Licel Montes Figueroa Directora Administrativa Contraloria General de Cuentas F.

DATUM

Ing Luis Barrundia
Gerente General